

01619

R E S O L U C I O N

SANTIAGO,

3 - AGO 1948

EXCELENTE PRESIDENTE:

que hay necesidad de que la atención de los juicios de la Caja que se siguen ante el Juzgado de San Bernardo, esté confiada a un procurador abogado con residencia en esa ciudad, a fin de que la defensa sea rápida y eficaz;

que la atención de dichos juicios por abogados y procuradores de la Caja con residencia en Santiago, ocasiona pérdidas de tiempo y distrae al personal de sus funciones específicas en ésta ciudad; y

Conforme a los acuerdos N°s. 925 y 938 del H. Consejo Superior de la Habitación, de fechas 8 y 29 de Julio, respectivamente,

R E S U L V E :

1.- Contrátese los servicios del abogado señor Patricio Aylwin Azócar, residente en San Bernardo, con el objeto de que actúe, de acuerdo con la Fiscalía de ésta Caja, como procurador y abogado en los juicios que la Caja tiene pendientes ante el Juzgado de Letras de San Bernardo, caratulados Caja con Julio de la Cruz, con Nicolás Cabello y con Lorenzo Salas, y en los juicios que se iniciarán contra Abelardo Valenzuela, contra Carlos Jones Ramírez, contra Arturo María Álvarez y contra Lucina Montoro Moreno.

Ordene hacer

2.- Los honorarios del sr. Aylwin, por la procuraduría y defensa de dichos juicios, será la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000).- En caso de encargársele nuevos pleitos, sus honorarios serán aumentados en forma proporcional.-

3.- Entréguese por el Departamento de Contabilidad al Abogado Jefe de la Caja sr. Roberto Sanhueza la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), a fin de que atienda las expensas de los juicios mencionados, debiendo rendir cuenta de esta suma en la debida oportunidad. Imputese este gasto al iteg correspondiente.

*sr. Patricio Aylwin Azócar
abogado*

San Bernardo

José Pistoroz
JUEZ DE LETRAS DE SAN BERNARDO
VICEDIRECTOR EJECUTIVO.